

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Lucas Ruiz Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Rafael Lucas Ruiz Catedrático de Universidad de esta Universidad del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrito al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

Sevilla, 12 de febrero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Milagros Gómez Alos Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de

febrero de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dra. doña Milagros Gómez Alos Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del Area de Conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Eléctrica».

Sevilla, 12 de febrero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Diego Gómez Fernández Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Diego Gómez Fernández Catedrático de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento de «Lengua Española», adscrito al Departamento de «Didáctica de la Lengua y de la Literatura y Filologías Integradas».

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 12 de febrero de 1999, mediante la que se suprimen de la Relación de Puestos de Trabajo los declarados a extinguir y se modifica la adscripción de funcionario a laboral de determinados puestos de trabajo.

Mediante Decreto 1/1992, de 14 de enero, se establecieron diversas medidas para la modificación de la adscripción a personal funcionario y laboral de determinados puestos de trabajo. En su artículo 2.3 se dispone que los puestos de trabajo que no resulten laboralizados en función del proceso previsto en dicha disposición, se declaran a extinguir en su adscripción a funcionario, siendo automáticamente laboralizados al producirse situación de vacante en los mismos. Además, la disposición adicional del mencionado Decreto 1/1992 prevé que los puestos declarados a extinguir serán suprimidos automáticamente de la Relación de Puestos de Trabajo al producirse su desocupación.

En virtud de cuanto antecede, habiendo quedado vacantes los puestos de trabajo relacionados en los Anexos I y II de esta Orden, y en uso de la facultad conferida al titular de la Consejería de Gobernación y Justicia por la disposición final primera del aludido Decreto 1/1992, de 14 de enero, para efectuar las modificaciones precisas en la Relación de Puestos de Trabajo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Supresión de puestos de la Relación de Puestos de Trabajo.

Quedan suprimidos de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.

Artículo 2. Modificación de la adscripción de puestos de trabajo.

Queda modificada la adscripción de los puestos de trabajo de Ordenanza que se relacionan en el Anexo II de esta Orden, quedando adscritos a personal laboral con las siguientes características:

Denominación: Ordenanza.

Modo Acc.: PC, S.

Grupo: V.

Compl. categoría: 01.

Compl. puesto: 0.

tendrán el que actualmente poseen con sus nuevas características.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional única.

Sevilla, 12 de febrero de 1999

Aquellos puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de esta Orden a los que no se les señala nuevo código man-

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

PUESTOS DECLARADOS A EXTINGUIR QUE SE SUPRIMEN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM.	CONSEJERÍA	C.DIRECTIVO	C.DESTINO
528383	VIGILANTE	1	OBRAS PUB. Y TTES.	SEC. GRAL. TÉCNICA	SEC. GRAL. TÉCNICA
507033	AS.-TCO. URBANISMO	1	OBRAS PUB. Y TTES.	DEL. PROV. - CÁDIZ	DELEGACIÓN PROVINCIAL
603486	MONITOR	1	AGRIC. Y PESCA	DEL. PROV. ALMERÍA	C.IN.Y HORT.LA MOJONERA Y CAÑADA
512803	MONITOR	2	AGRIC. Y PESCA	DEL. PROV. ALMERÍA	AG.COM. EXT. AGRARIA - TABERNAS
604083	MONITOR	1	AGRIC. Y PESCA	DEL. PROV. CÓRDOBA	C. INVESTIGACIÓN Y DES. AGRARIO
515810	AYTE.TCO.-AG.COM.	1	AGRIC. Y PESCA	DEL. PROV. JAÉN	AG.COM. EXT. AGRARIA - ANDÚJAR
517501	AYTE.TCO.-AG.COM.	1	AGRIC. Y PESCA	DEL. PROV. SEVILLA	AG.COM.EXT.AGRARIA - SANLÚCAR M.
609345	TITULADO SUPERIOR	1	ASUNTOS SOC.	DEL. PROV. MÁLAGA	RES. ESTUDIOS GRAZALEMA-MÁLAGA
796655	ADMINISTRATIVO	1	EDUCACIÓN Y C.	DEL. PROV. CÁDIZ	I.E.S. (ANTIGUO IEP HOSTELERA)
797457	ADMINISTRATIVO	1	EDUCACIÓN Y C.	DEL. PROV. MÁLAGA	I.E.S. LA ROSALEDA - MÁLAGA
407383	NG. PROGRAMACIÓN	1	CULTURA	DEL. PROV. SEVILLA	DELEGACIÓN PROVINCIAL
696346	AUXILIAR ADVO.	1	SALUD	DEL. PROV. MÁLAGA	AREAS SANITARIAS - MÁLAGA
519056	SUBINSPECTOR	1	MEDIO AMBIENTE	DEL. PROV. ALMERÍA	DELEGACIÓN PROVINCIAL
520263	SUBINSPECTOR	1	MEDIO AMBIENTE	DEL. PROV. HUELVA	DELEGACIÓN PROVINCIAL
519946	SUBINSPECTOR	1	MEDIO AMBIENTE	DEL. PROV. GRANADA	DELEGACIÓN PROVINCIAL
604499	MONITOR	1	MEDIO AMBIENTE	DEL. PROV. JAÉN	CENTRO CAPAC. Y EXPERIMENT.FORESTAL
520531	AGENTE TCO.-M.A.	1	MEDIO AMBIENTE	DEL. PROV. JAÉN	DELEGACIÓN PROVINCIAL
521193	SUBINSPECTOR	1	MEDIO AMBIENTE	DEL. PROV. SEVILLA	DEL.PROV.MEDIO AMBIENTE-SEVILLA
625816	ADVO.-INSP.CONSUM	1	TRABAJO E IND.	DEL. PROV. SEVILLA	DELEGACIÓN PROVINCIAL
500995	LIMPIADORA	1	PRESIDENCIA	I.A.JUVENTUD-CÓRDOBA	CASA DE JUVENTUD - CABRA
500349	DIRECTOR	1	PRESIDENCIA	I.A.JUVENTUD-MÁLAGA	CENTRO SOCIAL - EL PALO

ANEXO 2
PUESTOS QUE SE ADSCRIBEN A PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM.	CONSEJERÍA	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	NUEVO CÓD.
858638	ORDENANZA	1	AGRICULT. Y PESCA	D.P. CÁDIZ	CÁMARA AGRARIA CHUQUINA	858639
858938	ORDENANZA	1	AGRICULT. Y PESCA	D.P. CÓRDOBA	C.A. VILLANUEVA CÓRDOBA	
859058	ORDENANZA	1	AGRICULT. Y PESCA	D.P. GRANADA	CÁMARA AGR. HUETOR-VEGA	
859166	ORDENANZA	1	AGRICULT. Y PESCA	D.P. HUELVA	CÁMARA AGRARIA ALMONTE	
859922	ORDENANZA	1	AGRICULT. Y PESCA	D.P. SEVILLA	CÁMARA AGR. LORA DEL RÍO	
						859923

ORDEN de 4 de marzo de 1999, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral de carácter indefinido al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 15 del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que el concurso de traslados afectará a todas las plazas vacantes presupuestariamente dotadas que existan en el momento de la convocatoria y cuyo sistema de provisión sea este tipo de concurso. Por otra parte, el punto Quinto del Acuerdo de 11 de diciembre de 1997 de la Comisión del V Convenio Colectivo estipulaba la necesidad de llevar a cabo el concurso de traslado una vez realizados los procesos de estabilización regulados en el mismo obligando a la convocatoria de todas las plazas vacantes presupuestariamente dotadas, con exclusión de los puestos de naturaleza directiva. Así pues, en cumplimiento de dichas previsiones, previo acuerdo en la Comisión del Convenio, y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería por los Decretos 255/1987, de 28 de octubre, y 315/1996, de 2 de julio,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de traslado para la provisión de los puestos de carácter laboral que se contienen en la Relación de Vacantes de conformidad con las siguientes bases:

Primera. Disposiciones de carácter general.

1. Se convoca proceso de provisión para la ocupación con carácter fijo de puestos vacantes asignados a personal laboral en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía mediante el sistema de Concurso de Traslado.

2. Los puestos vacantes convocados así como sus requisitos de desempeño exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo figuran en la Relación de Vacantes que se hará pública mediante su exposición en los tablones de anuncio de la Consejería de Gobernación y Justicia, de las Delegaciones del Gobierno, así como en las sedes de las Consejerías, Organismos Autónomos y sus respectivas Delegaciones en las distintas provincias.

3. Asimismo, serán objeto de provisión en este proceso aquellos puestos que no figurando en la relación de plazas expresamente convocadas pudieran quedar vacantes a resultas del concurso.

4. Los puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria podrán resultar afectados por transformaciones de la Relación de Puestos de Trabajo o, cuando no resulte posible su provisión, ser detraídos de la misma mediante Resolución de la

Secretaría General para la Administración Pública a consecuencia de modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, del cumplimiento de resoluciones judiciales o de otras razones de naturaleza organizativa.

5. A efectos informativos se emitirá una Relación de Vacantes convocadas con expresión de las características funcionales de los puestos.

Segunda. Participantes.

1. Podrán participar en la presente convocatoria, a puestos de la misma categoría profesional que ostenten, aquellos trabajadores que, cumpliendo los requisitos del puesto al que aspiren, reúnan las siguientes condiciones:

a) Mantener una relación laboral indefinida, con independencia del carácter permanente o cíclico de la prestación, con la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Encontrarse en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

2. Los trabajadores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria podrán tomar parte en este concurso condicionando su reingreso a la obtención del destino que hubiesen solicitado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 del vigente Convenio Colectivo.

3. Los trabajadores en situación de excedencia forzosa o excedencia por cuidado de hijos podrán tomar parte en este Concurso reingresando, una vez agotada la excedencia, en el destino obtenido.

4. Están obligados a participar en el presente Concurso:

a) Los excedentes voluntarios reingresados en destinos provisionales.

b) Los trabajadores reubicados con carácter provisional en virtud del Acuerdo de la Comisión del Convenio de 27 de mayo de 1996.

c) Aquellos otros trabajadores de carácter indefinido que por cualquier causa estén adscritos con carácter provisional a un puesto por no tener destino definitivo, salvo que dicho destino provisional sea consecuencia de un traslado de los regulados en el artículo 21 del V Convenio Colectivo.

La obligación de participar de estos trabajadores se extiende a todas las plazas de su misma categoría profesional que sean objeto de provisión en este Concurso.

5. No podrán participar en el presente Concurso los siguientes trabajadores: Aquellos a los que se les hubiese autorizado una permuta si no hubieran transcurrido dos años de desempeño efectivo del puesto obtenido mediante la misma; los que se encuentren en excedencia por cuidado geriátrico